

Longaví, 07 de marzo de 2017

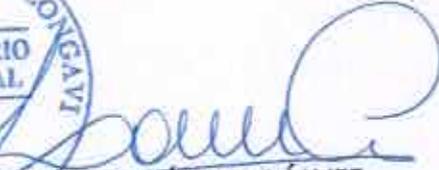
CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **08 de marzo de 2017 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztia, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- Pronunciamiento sobre Acta N° 15.
- Correspondencia.
- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales al Comité Social Padre Alberto Hurtado de Longaví y al Cuerpo de Bomberos de Longaví.
- Exposición del Sr. Herman Parada sobre déficit hídrico en el área agrícola de la comuna.
- Varios.

Se despide atentamente,



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristián Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

①-2
OK

ACTA N° 16
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:40 horas del día **miércoles 08 de marzo del año 2017** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Lisandro Villalobos Tapia, don Matusalem Villar Morales, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia Jaque.

Los temas a tratar según la convocatoria son:

- 1.- Pronunciamiento sobre Acta N° 15.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales al Comité Social Padre Alberto Hurtado de Longaví y Cuerpo de Bomberos de Longaví.
- 6.- Exposición del Sr. Herman Parada sobre déficit hídrico en el área agrícola de la comuna.
- 7.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala agradeciendo su asistencia y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre Acta N° 15

El Sr. Alcalde consulta si existe alguna observación al tenor de la acta enviada, lo que no acontece sometiendo a pronunciamiento del Honorable Concejo, la aprobación o rechazo del Acta N° 15 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 01 de marzo de 2017, la que es aprobada por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal (S) adjunta a la carpeta de cada uno de los Señores Concejales, un correo electrónico enviado por el Director de Administración y Finanzas, respecto al rol de fiscalización de los Inspectores Municipales, el que se agrega a la presente acta con el número uno

3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez hace presente que la semana anterior, se les hizo entrega a los Sres. Concejales, de diversas modificaciones presupuestarias correspondientes al área municipal, salud y educación, las que se agregan a la presente acta con el número dos, y que poseen las siguientes características:

UNIDAD DE SALUD

Suplementación presupuestaria N° 01/2017 correspondiente al ingreso del bono de vacaciones del Departamento de Salud año 2017.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
115.05	De otras entidades públicas	25.268	-
21.01	Personal de planta	-	20.380
21.02	Personal a contrata	-	4.888
TOTALES M\$		25.268	25.268

Suplementación presupuestaria N° 02/2017 con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento, los fondos correspondientes al "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Apoyo Brecha Multifactorial", según Resolución Exenta N° 6510 del 20/12/2016 del Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
115.05	De otras entidades públicas	6.900	-
22.04	Materiales de uso o consumo	-	2.000
29.06	Equipos informáticos	-	4.900
TOTALES M\$		6.900	6.900

Se someten a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las dos suplementaciones presupuestarias N° 01 y 02/2017 de la unidad de salud, las que son aprobadas por unanimidad.

UNIDAD DE EDUCACIÓN

Modificación presupuestaria N° 05, correspondiente a reasignación de las cuentas de gastos fondos SEP, registrado en el presupuesto para el año 2017 ya que la Superintendencia de Educación no autoriza los gastos de mantenimiento y reparaciones, publicidad y difusión y servicios financieros y seguros.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
22.06	Mantenimiento y reparaciones	-	5.000
22.07	Publicidad y difusión	-	20.000
22.10	Servicios financieros y seguros	-	30.000
22.08	Servicios generales	30.000	-
22.11	Servicios técnicos y profesionales	15.000	-
23.01	Prestaciones previsionales	10.000	-
TOTALES M\$		55.000	55.000

Modificación presupuestaria N° 06, correspondiente a incorporación de la cuenta de gastos y reasignación de las cuentas de gastos de fondos SEP, para el Plan de Mejoramiento Educativo, relacionado con premios y otros, que se encuentran implementados en los establecimientos educacionales como incentivos y estímulos para los estudiantes de nuestra comuna.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	AUMENTA GASTOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
22.04	Materiales de uso o consumo	-	5.000
22.05	Servicios básicos	-	3.000
24.01.008	Premios y otros	8.000	-
TOTALES M\$		8.000	8.000

Modificación presupuestaria N° 7, correspondiente a disminución del saldo inicial de caja y de la cuenta de gastos de personal de planta, aplicando depuración exigida por la Contraloría General de la República. Cabe destacar que en la modificación presupuestaria N° 3, se presentó el saldo bruto del saldo inicial de caja de la subvención normal por un monto de M\$486.556 y aplicada tal depuración mediante revisión del inventario de las cuentas por pagar más los fondos extrapresupuestarios, queda un monto neto de M\$453.764.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DISMINUYE INGRESOS M\$	DISMINUYE GASTOS M\$
115.15	Saldo inicial de caja	32.792	-
21.01	Personal de planta	-	32.792
TOTALES M\$		32.792	32.792

Se someten a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones presupuestarias N° 05, 06 y 07 de la unidad de educación, las que son aprobadas por unanimidad.

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 009 que tiene por finalidad la compra de un equipo de demarcación vial, el cual será utilizado por la Dirección de Obras

Municipales para la demarcación de calles, pasos de cebra, límites de calles, entre otros, evitando mayores gastos en subcontratación y con el fin de dar inicio al Plan de Mejoramiento Vial de la comuna de Longaví.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
29.05.999	Otros	1	04.01.51	8.000.000	-
215.35	Saldo final de caja	1	06.02.31	-	8.000.000
TOTALES M\$				8.000.000	8.000.000

PROGRAMAS MUNICIPALES

Formulación Presupuestaria N°	451
Programa o Proyecto	Adquisición de equipo de demarcación vial, kit pistola y kit sembrador micro esferas demarcación vial
Área de Gestión	Servicio a la comunidad
Unidad Responsable	Dirección de Obras Municipales
Periodo de Ejecución	2017
Costo Total	\$8.000.000.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria N° 09 y Formulación Presupuestaria n° 451 de la unidad municipal, las que son aprobadas por unanimidad.

4.- Entrega modificaciones presupuestarias entregadas.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez hace entrega de una modificación y una suplementación presupuestaria correspondientes ambas a la Unidad de Salud Municipal, las que se agregan a la presente acta con el número **tres**, cuyo análisis, discusión y pronunciamiento se realizará en la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal.

Unidad Salud

Modificación presupuestaria N° 03/2017, con el objetivo de reasignar fondos correspondientes al "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Apoyo Brecha Multifactorial", según Resolución Exenta N° 6510 de fecha 20/12/2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, por distribución del ítem 22.04, por atribución de gastos entregados por el Encargado Técnico del Convenio.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.01	Alimentos y bebidas	200	-
22.08	Servicios Generales	1.300	-
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	1.500
TOTALES M\$		1.500	1.500

Suplementación presupuestaria N° 06/2017, correspondientes a la incorporación al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al Convenio "Programa Atención Odontológica a Hombres Escasos Recursos", según Resolución Exenta N° 6635 de fecha 23/12/16, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otras entidades públicas	2.437	-
21.03	Otras remuneraciones	-	1.957
22.04	Materiales de uso o consumo	-	480
TOTALES M\$		2.437	2.437

5.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales al Comité Social Padre Alberto Hurtado de Longaví y Cuerpo de Bomberos de Longaví.

La Directora del Dideco, Sra. Sonia González Contreras hace entrega de dos solicitudes de subvención municipal, las que se agregan a la presente acta con el número cuatro, cuya discusión, votación y análisis se realiza de la siguiente forma:

N°	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Cuerpo de Bomberos de Longaví	Financiamiento para gastos de funcionamiento de la institución por situaciones de emergencia.	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
2	Comité Social Padre Alberto Hurtado de Longaví	Financiamiento para cubrir gastos de salarios, alimentación, reparación inmuebles, compra de artefactos domésticos, gastos básicos y otros.	\$ 7.000.000	\$ 3.500.000

Luego de un intercambio de opiniones del Concejal Sr. Villalobos y los demás miembros del Honorable Concejo Municipal, se someten a pronunciamiento las dos solicitudes de subvención municipal presentadas con los montos sugeridos, las cuales son aprobadas por unanimidad.

6.- Exposición del Sr. Herman Parada sobre déficit hídrico en el área agrícola de la comuna.

El Sr. Herman Parada L., en su calidad de Encargado de Oficina Agrícola, expone sobre el déficit hídrico en el área agrícola de nuestra Comuna, dando a conocer la preocupación por el problema que está afectando al área agrícola ya que el déficit hídrico existente en la comuna afecta directamente la producción tanto de los productos agrícolas como del ganado. Señala que este tema es tan importante pues ahora se está entregando 0,3 a 0,4 litros por segundo lo cual impide efectuar riego, señalando que se está dejando sólo para agua de bebida para los animales.

Este tema es tan relevante para nuestra comuna ya que por ser una comuna mayoritariamente agrícola se ve fuertemente afectada disminuyendo los ingresos y solvencia de nuestros agricultores. Ahora bien, es de esperar que en el periodo Otoño-Invierno se pueda revertir esta situación y tengamos abundantes lluvias que ayuden en medida a paliar dicha situación, permitiendo aumentar los caudales de los ríos y canales que permitan mejorar y aliviar esta situación a nuestros agricultores.

En el mismo sentido, esta situación también afecta de manera crítica a las norias que existen y que gracias a postulaciones efectuadas por intermedio de nuestras oficinas con Indap se ha logrado financiamiento para éstas, sin embargo actualmente se estarían secando y deben ser profundizadas para tener agua, lo cual es un gran problema para los beneficiarios por no existir la maquinaria necesaria para tal requerimiento y ser de un alto costo.

Pide la palabra el Concejal Sr. Matusalem Villar, quien ante la situación expuesta consulta si el Prodesal está haciendo algunas gestiones que permitan con Indap ir en ayuda de los agricultores afectados, ya sea mediante un informe general y acabado que indique claramente cantidad de afectados, sectores, etc., con la finalidad de buscar y/o resolver en conjunto o por lo menos ayudar de alguna forma dicha situación. También consulta sobre los avances logrados por la construcción de un franque en el río Longaví, como también buscar alianzas con los diferentes entes tanto municipales como estatales que permitan construir pozos más profundos en algunos puntos estratégicos y que permitan dotar de este vital elemento a los vecinos.

Don Herman indica que como Prodesal se han efectuado gestiones con Indap logrando una inversión de más de 250 millones de pesos para mejorar el sistema de riego específicamente de la Comunidad de San José, además se ha dado prioridad a los tranques acumuladores y eso favorece la acumulación de agua para los agricultores.

Respecto a la consulta del Futuro Embalse del Río Longaví, menciona el Sr. Parada, que salió aprobado la prefactibilidad del estudio, indicando que dentro de los lugares analizados se indicó que el más apropiado para tal efecto sería el Puente Malcho por economía y capacidad, siendo la prioridad número uno. Ahora bien se necesita de una voluntad política para trabajar y llevar adelante un proyecto de esa envergadura ya que beneficiaría enormemente nuestra agricultura y ganadería.

Hace intervención el Sr. Presidente del Honorable Concejo Municipal quien le solicita a Don Herman pueda aprovechar la ocasión para dar algunas referencias respecto a un tema no menor y que tiene que ver con la modificación al Código de Aguas, para lo cual el Sr. Parada indica que existen dos puntos muy importantes de tal modificación y que afectarán a la comunidad, los cuales son:

1. El Caudal Ecológico; lo que significa que al exigir un caudal ecológico a nuestros agricultores no les quedaría agua para el riego, solo para el consumo de los animales, obviamente afectando notoriamente la producción agrícola, frutícola y de forraje.

2. También existe la modificación a la propiedad del agua, lo que significaría que el dueño del agua sería el estado, obviamente esto sería grave para los agricultores teniendo en cuenta que muchos de ellos tienen préstamos con los bancos y sus propiedades se desvalorizarían al no tener agua propia.

Señala además, que se han realizado esfuerzos en conjunto para que por lo menos la comunidad de La Sexta pueda regularizar sus escrituras de agua, ahora de igual forma el Gobierno Regional ha generado fondos y contrató una empresa para legalizar los derechos de aguas de los agricultores pero la falencia de esto, es que es por sectores y no por comunidad quedando fuera muchos vecinos.

En su calidad de dirigente don Herman indica que los derechos de agua son del estado y los agricultores tienen sólo derechos de aprovechamientos de agua, lo sólo sería por 15 años, pasando después a manos del estado, llevando a la desvalorización de los terrenos y la dependencia del agua para riego. Estas modificaciones al código de agua es tan ilógico ya que buscan dar perpetuidad a las empresas hidroeléctricas y no así a los agricultores, con fondos del estado se construyen compuertas para la acumulación de aguas y luego éstas pasarían a manos de las empresas generadoras, lo cual es inaceptable.

El Sr. Presidente indica que la situación es inaceptable desde el punto de vista de la Defensa de los derechos del agricultor, del campesino, y que invita a los Sres. Concejales a interiorizarse respecto a este delicado tema para buscar una solución menos perjudicial para los agricultores ya sea en reuniones con los diferentes parlamentarios.

Don Herman indica que el viernes 10 de marzo a las 19:00 hrs. se llevará a efecto una reunión de los regantes tanto de la séptima como octava región donde invitarán a Senadores para buscar comprometer su acción para mejorar dichas modificaciones al código de aguas, ya que dicha modificación fue presentada al Senado y la presidenta le dio urgencia, lo cual es realmente preocupante y complejo para todos los cientos y miles de agricultores de esta zona.

Hace su intervención el Concejal Sr. Sergio Pereira quien ante la situación planteada y teniendo también conocimiento del déficit hídrico que afecta la comuna y los problemas que han generado ya que muchos pozos se han secado y para contar con este vital elemento para el ser humano se deben hacer más profundos, como asimismo, también ha sabido por comentarios que existen norias y/o pozos que estarían contaminados generando aún un daño mayor, por lo cual solicita se pueda efectuar un estudio acabado de abastecimiento y autonomía del agua en nuestra Comuna que permita tomar acciones para protección de este vital elemento. Concuera con lo que dice relación a concentrar algunos pozos profundos en algunas comunidades específicas que permitan dar algunas soluciones concretas respecto del agua para consumo.

El Concejal Sr. Pereira manifiesta tener conocimiento que como municipio se hace entrega de agua tanto en camión municipal como de la Onemi a diferentes sectores rurales de nuestra Comuna para dar solución a las familias que no cuentan con este vital elemento, consultando si dicha agua es potable, se saca de un pozo, señalando la Directora de Obras Municipales Srta. Valeria

Arancibia Jaque, que ambos camiones tanto el municipal como el de la Onemi se abastecen de agua potable, siendo el municipal abastecido a través del Pozo Profundo que existe en el Estadio Municipal potabilizando el agua con la dosis de cloro respectivo.

El Sr. Herman Parada indica que la calidad del agua de acuerdo a un estudio de calidad que se hizo, indica que el agua del río es absolutamente potable, pero que dicha calidad de agua se pierde cuando pasa por las bocatomás, canales, entre otros.

Interviene el Concejal Sr. Lisandro Villalobos quien señala que sabría que se estarían contaminando las aguas de algunos canales ya que existirían denuncias sobre derrames de soda cáustica lo cual ha provocado muerte de aves de corral y mal parición de algunos animales, indicando el Sr. Presidente que como primera autoridad se realizaron las indagaciones respectivas y el Servicio de Salud del Maule tomó conocimiento y obviamente la Empresa tuvo que tomar los resguardos necesarios y dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento indicados por Ley para tal efecto.

El Sr. Alcalde da las gracias a la exposición del Sr. Herman Parada L., respecto a la problemática del agua, sus consecuencias, por ser éste un tema relevante y que debe ser conocido por los Concejales respecto a que afecta directamente hacia nuestros agricultores.

7.- Varios.

Pide la palabra el Concejal Sr. Araya quien solicita por intermedio del Concejo se pueda solicitar a la Unidad de Jurídico un informe por escrito pormenorizado para la próxima sesión de Concejo Municipal, el cual señale todas las acciones jurídicas que tiene en estos momentos nuestro municipio indicando año, nombre de la causa o motivo, ya que es importante que los Concejales conozcan en detalle dichas acciones.

También manifiesta que tuvo la posibilidad de asistir a una reunión con personal de la Empresa ENAP de San Gabriel como asimismo de una reunión con la comunidad del sector por intermedio de una invitación de la Junta de Vecinos donde se mencionó las necesidades del sector como también de la importante inversión que hará dicha empresa en el sector beneficiándolos con la instalación de Luminarias solares para lo cual cuentan con un monto de 50 millones de pesos.

Informa que dentro del plan nacional de la empresa de relación con la comunidad, y de lo cual está en conocimiento el Director de Secplan Don Claudio Jara, es interesante que el municipio pueda ver la posibilidad de cofinanciamiento para su instalación y de lo cual los vecinos manifestaron su interés en que esto pueda ser concretado a la brevedad posible, dentro de lo cual también ellos señalan que existen montos concursables de 25 millones de pesos aproximadamente para diferentes organizaciones sociales y para ello están dispuesto a coordinar con las diferentes redes con que cuenta nuestro municipio.

En el mismo sentido, señala que atendida nuestra realidad sería interesante poder ver por esa vía la subvención solicitada por el Cuerpo de Bomberos y la Unión Comunal de Centros de Madres (lo cual obviamente aliviaría a nuestro municipio). La empresa Enap está llana a conversar y entrevistarse con el Sr. Alcalde como primera autoridad de la Comuna ya que ellos tienen como instrucción nacional sociabilizar con los municipios y comunidad.

Pide la Palabra el Concejal Sr. Rafael Pérez quien indica que en reiteradas oportunidades los vecinos le han consultado respecto al tema y situación del proyecto de la Plaza de Armas teniendo presente que hace bastante tiempo se encuentran paralizadas las obras, razón por la cual encuentra pertinente que se pudiera organizar una reunión ampliada con la comunidad invitando al Director Regional del Serviu y al Seremi del Minvu como entes participantes del proyecto y dar la posibilidad a los vecinos que participen y puedan ellos plantear las diferentes dudas y consultas que tienen respecto de este proyecto.

El Concejal Sr. Pérez, Indica además que del mismo modo que lo ha efectuado en otras oportunidad el Concejal Sr. Pereira, solicita se pueda dejar en tabla la conformación de las comisiones de trabajo del Honorable Concejo Municipal toda vez que esto les permitiría trabajar con los diferentes estamentos del estado y lograr algunos avances en el progreso de nuestra Comuna.

Como último punto, el Concejal Sr. Pérez señala que siempre le ha interesado incluir la participación ciudadana acercando al Honorable Concejo Municipal dentro de la gestión a la comunidad, lo que cree pertinente aprovechar de mejor manera lo que brinda la Ley 20500 del año 2011 que dice relación a establecer y conformar el Concejo de Sociedad Civil (lo que antiguamente se llamaba el concejo de desarrollo), que si bien es cierto no son de carácter resolutivo, si lo son de carácter consultivos hacia la comunidad permitiendo relacionar y vinculando a la comunidad con las gestiones del Concejo Municipal.

El Concejal Sr. Lisandro Villalobos indica que tuvo la posibilidad de participar de una reunión con algunos vecinos del sector de Villa Longaví quienes le han hecho ver la preocupación por el exceso de velocidad con que circulan los camiones que van en dirección hacia la Forestal Santa Blanca del mismo sector; que es una preocupación constante a lo cual indica el Sr. Presidente del Honorable Concejo Municipal que lamentablemente dicha acción de control de velocidad es un tema netamente de Carabineros y que incluso se ha oficiado a la Comisaría de Carabineros de la ciudad de Linares señalando su preocupación ante las falencias y casi nula fiscalización por parte de Carabineros de Longaví.

En el mismo tenor, el Concejal Sr. Villalobos manifiesta existir otro inconveniente, teniendo claro que no es menor que dicha Empresa (Forestal Santa Blanca) da trabajo a más de 100 familias longavianas las cuales circulan muchas veces en bicicletas no existiendo berma habilitada para tal efecto, lo mismo en el caso de los peatones que también ven afectada su seguridad por dicha carencia. El Sr. Presidente insta al Concejal Sr. Villalobos a que como Concejal, él también puede hacer ver dichas falencias ante carabineros con un documento formal.

Por otra parte el Sr. Alcalde se compromete a gestionar un documento por parte del municipio a la Dirección Provincial de Vialidad para solicitar la posibilidad de

efectuar una berna, en el mismo tenor a lo que hizo en periodo anterior cuando logro gestionar ante vialidad una berna en el acceso del camino que lleva a Los Cristales.

Finalmente el Concejal Sr. Villalobos indica que a simple vista y haciendo un recorrido por dicho sector de Villa Longaví, se puede apreciar que algunos vecinos han corrido sus cercos hacia afuera, ante lo cual el Sr. Alcalde indica que eso podría verse como municipio, pero que lamentablemente no cuenta con Inspectores Municipales para tal efecto en el entendido a que como es por todos sabidos se dejaron contratos para todo el año 2017 ya establecidos lo cual ha significado que no se pueda contratar más personal a contrata, que cuenten con la responsabilidad administrativa que corresponda para efectuar el rol de fiscalización.

Pide la palabra el Concejal Sr. Matusalem Villar quien indica que durante la visita efectuada al Cecof de Villa Longaví en conjunto con los Concejales Sra. Nancy Silva, Sr. Robin Araya y el Director (S) Comunal de Salud en conjunto con el Director Regional de Salud se pudo conversar sobre la problemática que existe, tocando el tema de la dificultad que habría con los convenios 2017 al no tener rendidos los convenios 2016, indicando este último que no deberían verse afectados. Señala además, que dicho tema puede ser clarificado aún más por el Sr. Nibaldo Calabrán, que en su calidad de Director (S) Comunal de Salud y el que se encuentra presente en este Concejo, para lo cual se invita al Sr. Calabrán el cual informa que de los 40 convenios anuales que deben firmarse, ya por lo menos han llegado 18, atendiendo a que nivel central se han abocado en este tiempo a resolver temas que se han suscitado producto de los incendios forestales afectando el área de salud en las zonas involucradas y afectadas. Sin embargo, se está avanzando teniendo presente además que cada convenio tiene una mecánica que se debe cumplir, siendo esta: "Se gestiona convenio, el cual una vez recibido por el municipio lo debe firmar el Sr. Alcalde, para luego enviar al Servicio de Salud del Maule, donde ellos tramitan la resolución correspondiente para luego enviar nuevamente al municipio y sean éstos decretados, aprobados y se designe un responsable financiero y técnico de dicho convenio a ejecutar." El Sr. Calabrán informa que de acuerdo a la información que maneja, ya han llegado los convenios referentes al Servicio de Urgencia (SAPU), Programa Odontológico, de Otorrino, Programa Dental y de Fluoración. Cabe indicar además, que luego se tiene que cumplir con lo indicado en la Ley de Compras Públicas, es decir, efectuar los llamados a licitación correspondientes ya sea por servicios de imágenes, consultas de especialidades (otorrino, oftalmólogo, entre otros) lo cual también conlleva plazos que se deben cumplir.

Por su parte el Sr. Alcalde en su calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal, consulta al Sr. Calabrán pueda explicar en breves palabras el tema de los convenios y los dineros asignados durante el año 2016, para lo que este último, clarifica que existe una deuda que bordea los 162 millones de pesos y que fueron informados en su tiempo, los cuales corresponden a deudas contraídas con los proveedores, ya sea boletas de servicios, honorarios, facturas, entre otros, y que corresponden a los convenios 2016 y que para algunos existe dinero para cancelar, pero también se sabe que para otros no existe dinero, señalando por ejemplo que para el convenio del Servicio de Atención de Urgencia SAPU correspondiente al año 2016 no existen fondos disponibles para pagar, por lo

tanto deben ser asumidos con presupuesto municipal de salud correspondientes al año 2017.

Cabe recordar que en dichos convenios existe una cláusula que señala que todo gasto adicional o que no fuere considerado debe ser asumido por el municipio respectivo. Pero también existen otros convenios que tienen saldo para efectuar las cancelaciones respectivas sin embargo, aun así no pueden ser cancelados atendido a que se excedió el plazo establecido por la contraloría. Por lo tanto es ahí donde se presenta el mayor problema ya que si el Servicio Salud del Maule no lo autoriza el municipio se verá obligado a asumir dichas cancelaciones con presupuesto de salud municipal correspondientes al año 2017.

Lo importante es, en todo caso que existe la voluntad de parte del Director Regional del Servicio de avanzar en una solución a la brevedad posible.

Hace la indicación el Concejal Sr. Villar que si el Presidente del Honorable Concejo Municipal, lo tiene a bien, puede gestionar y concurrir a conversar con el Director Regional del SSM, en conjunto con los Concejales Sra. Nancy Silva y Don Robín Araya para dialogar y buscar una solución viable y menos dañina para el municipio.

Pide la palabra el Concejal Sr. Lisandro Villalobos quien señala que requiere respuesta para las constantes consultas efectuadas por los vecinos del Sector de Bodega referente al inicio de proyectos, indicando el Sr. Alcalde que será evaluado previa reunión con el Director de Secplan y se avisará oportunamente.

El Concejal Sr. Villalobos, también indica atendido a que se encuentra presente el Jefe DAEM don Carlos San Martín Prado, pudiera dar una respuesta respecto al tema que aqueja a los apoderados de la Escuela de San Luis en lo referente a la puesta en marcha de la Sala Cuna del sector, señalando don Carlos San Martín que se está a la espera de tramitación y aprobación de autorización por parte de la Junji.

Para mayor claridad el Presidente del Honorable Concejo Municipal pide que la Directora de Obras Municipales y quien está en conocimiento del tema pueda hacer una breve exposición sobre el tema para clarificar las dudas del Concejal, indicando la Directora de Obras Srta. Valeria Arancibia Jaque que como todos saben en el período anterior y producto del siniestro ocurrido en el año 2015 se instalaron unos módulos para poder seguir funcionando como una solución de emergencia, sin embargo no fue considerado en su instalación lo concerniente a contar con agua caliente (instalación de gas) razón por la cual, ha obligado a esta administración incurrir en un gasto adicional teniendo que efectuar un trato directo para la contratación del profesional competente quien ya se encuentra trabajando y tramitando ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el sello verde y la resolución correspondiente y necesaria para contar con la autorización de la Junji para su funcionamiento.

Pide la palabra el Concejal Sr. Sergio Pereira, quien se une como en sesiones anteriores a las palabras del Concejal Sr. Pérez, en lo concerniente al tema de la Plaza de Armas de nuestra Comuna, ya que formalmente no hay ningún documento que indique plazos y fecha de inicio de trabajos para nuestra plaza. Solicita se puedan hacer los mejores oficios para ver una pronta respuesta ya que

llegar a septiembre sin plaza nuevamente es injusto para nuestra comunidad. Señala que de acuerdo a los antecedentes que se tenían inicialmente, el Serviu gestionaría un Trato Directo para dar término a las obras, pero se debía esperar los recursos provenientes del presupuesto del año 2017, lo que significaría que en el mes de Marzo de 2017 se podría ya dar inicio a los trabajos.

El Sr. Presidente indica que está a la espera de respuesta a oficio enviado, pero que atendido los plazos excedidos y la demora en el tiempo, lo más probable que en conjunto con el Equipo Jurídico presente una querrela en contra el Minvu y /o Servi u de quienes resulten responsables, ya que nuestra Comuna ha esperado tiempo suficiente y a la fecha aún sin poder hacer uso de la Plaza de Armas.

El Concejal Sr. Robin Araya indica además, que de acuerdo a conversaciones en una entrevista a la Ministra del Minvu producto de los incendios forestales que han afectado la región y otras zonas del país, le consultaron por los recursos para la ejecución de proyectos, si iba a ver una inyección mayor para la región por lo sucedido, indicando que se mantendrán los proyectos y que existen fondos adicionales para terminar tres proyectos paralizados en la región entre los cuales se encontraría la Plaza de Armas de nuestra Comuna, pero al igual que lo planteado por otros concejales, es solo información informal, por lo tanto urge que nuestro Concejo liderado por el Presidente pueda generar acciones concretas para tener una respuesta oficial y formal respecto al tema planteado y así poder darla a conocer a toda la comunidad Longaviana.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:20 horas se cierra la sesión.



Valeria Arancibia Jaque
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lorena Galvez

De: Carlos Encina Villalobos <cencina@municipalidadlongavi.cl>
Enviado el: jueves, 02 de marzo de 2017 18:52
Para: 'Lorena Galvez'
CC: nchavez@municipalidadlongavi.cl
Asunto: CASO CAMINOS CONCEJAL VILLALOBOS

Sra. Lorena Gálvez G.
Secretario Municipal

A la vez de saludarla con cortesía, sobre cierta **petición telefónica** que me realiza el Hble. Concejal Sr. Lizandro Villalobos, le expongo lo siguiente:

Según mi tónica de actuación, creo, le contesté solícito y cordialmente con ánimo de colaboración a una autoridad a quien respeto y conozco desde hace bastantes años. Sin entrar en detalles sobre lo atiborrado de mis labores pero actuando de buena fe, al Sr. Villalobos le entendí que se trataba de un **tema de infraestructura o mantención de caminos**, lo que me llevó a recomendarle que se dirigiera a la unidad técnica que es la del Departamento de Obras Municipales, ya que la función de Inspección Municipal no tiene las competencias ni facultades al respecto. En el entendido que este tema llegó a discutirse en el Concejo del día de ayer, y después de que se me aclaró por la autoridad edilicia, llamado a su gabinete, que se trataba de materias de deslindes y matorrales infraccionando virtualmente la ordenanza respectiva, le comunicaré al Jefe de Inspectores que tome las medidas correspondientes a objeto de satisfacer las órdenes del Sr. Alcalde como también la solicitud del Sr. Concejal.

Atentamente,

Carlos Encina V.
DAF



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 08 de Marzo de 2017.

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 03/2017/
M\$ 1.500.-**

SEÑORES
HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar fondos correspondiente al "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Apoyo Brecha Multifactorial", según Resolución Exenta N° 6510 del 20/12/2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule., por la distribución del ítem 22.04, por distribución de gastos entregados por el Encargado Técnico del Convenio:-

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
GASTOS					
22.01	Alimentos y Bebidas			200	
22.08	Servicios Generales			1.300	
22.04	Materiales de Uso o Consumo				1.500
	TOTALES M\$	0	0	1.500	1.500

Vº Bº DIRECTOR DE SECLAC

C. Jara/N. Calabran/A. Harrison/J. Montecino

~~CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE~~

Juan Montecino

De: Norma Violeta Batarce Falcon <nbatarce@saludlongavi.cl>
Enviado el: lunes, 6 de marzo de 2017 17:50
Para: 'Juan Montecino'
Asunto: RE: Solicita información

Estimado Juan:

Con relación a ese tema, si bien recibí la autorización verbal, no me han entregado la confirmación por escrito, insistiré el día de mañana.
Por ahora favor mantener el presupuesto conversado:
1.3 millones para movilización
200 mil pesos para alimentos
200 mil pesos para comprar vasos tasas, de recursos para tener para las actividades.

Saludos cordiales,

De: Juan Montecino [mailto:jmontecino@saludlongavi.cl]
Enviado el: lunes, 6 de marzo de 2017 15:06
Para: nbatarce@saludlongavi.cl
CC: 'Alejandra Harrison' <aharrison@saludlongavi.cl>
Asunto: Solicita información

Estimada

Como te ha ido con el tema del destino de los recursos del Programa Brecha, ya que debo pasar la modificación presupuestaria mañana, sin falta.

Atentamente,





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 08 de Marzo de 2017.

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06/2017/
M\$ 2.437.-

SEÑORES
HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondiente al Convenio "Convenio Programa Atención Odontológica a Hombres Escasos Recursos", según Resolución Exenta N° 6635 del 23/12/2016, suscrito entre la Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CÓDIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	2.437			
GASTOS					
21.03	Otras Remuneraciones			1.957	
22.04	Materiales de Uso o Consumo *			480	
	TOTALES M\$	2.437	0	2.437	0

V° B° DIRECTOR DE SECPLAC
[Handwritten signature]

C. Jara / N. Calabran / A. Harrison / J. Montecino

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

INT.: N° 1207
FECHA: 21.12.2016

6635

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALCA,

23 DIC 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

"**Convenio Programa Atención Odontológica a Hombres de Escasos Recursos**" suscrito con fecha 09 de diciembre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Dictamen 068601N14 de fecha 05-09-2014 Contraloría General de la República, Decreto N° 18 de fecha 08-07-2016 del MINSAL y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUEBASE:

"**Convenio Programa Atención Odontológica a Hombres de Escasos Recursos**" suscrito con fecha 09 de diciembre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

PROGRAMA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS

En Talca, a 09 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Maule, persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCON QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT N° 9.054.078-k, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT. N° 7.911.507-k, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Atención Odontológica a Hombres de escasos recursos".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1249 de fecha 31 de diciembre del 2015. La Resolución que distribuye los recursos es la N° 29 del 25 de enero del 2016 y modificada por Resolución Exenta N° 1232 del 24 de noviembre del 2016, todas del Ministerio de Salud.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la siguiente estrategia del Programa "Atención Odontológica a Hombres de escasos recursos":

1) **Componente 1:** Altas integrales en Hombres de Escasos Recursos:

Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos. Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados y especialmente vulnerables.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de \$ 2.436.854, para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategia señalada en la cláusula anterior.

La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la siguiente actividad y meta:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
Atención odontológica Hombres de Escasos Recursos	Altas odontológicas integrales (Valor unit: \$164.098)	14	2.436.854

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen las metas para cada componente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso relativo en componente	Peso relativo en programa
I.- Altas Integrales en Hombres de Escasos Recursos	Atención Odontológica Integral para Hombres de Escasos Recursos	Nº total de altas odontológicas integrales en Hombres de Escasos Recursos/Nº total de Altas odontológicas Integrales HER comprometidas) x100	100%	100%	100%
					100%

Indicadores y medios de verificación:**Cumplimiento Componente 1:** Altas Integrales en Hombres de Escasos Recursos

- Fórmula cálculo: $(\text{Nº total de altas odontológicas Integrales en Hombres de Escasos Recursos} / \text{Nº total de altas odontológicas Integrales HER comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM A09/ Planilla de distribución de metas programas odontológicos

SEXTA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

SÉPTIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

OCTAVA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento.

NOVENA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de marzo del año 2017. El aumento en el plazo de vigencia de este convenio, obedece a dar el tiempo necesario a la Municipalidad, para lograr debidamente las 14 altas odontológicas integrales a hombres de escasos recursos, cuyo objetivo no sería alcanzado en 15 días hábiles, que es lo que falta para que culmine el año calendario.

DÉCIMA PRIMERA:

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA CUARTA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem consta en Decreto Nº 18 de fecha 08 de Julio de 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchiaca Pinochet para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 del 06/12/2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al subtitulo 24.03.298.002 de esta Dirección de Servicio,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



RODRIGO ALARCÓN QUESEM
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

DRA. JMR/ABO/CMC/E.U. JGS/JVD/Hvd

DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Talca
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo Asesor ADR
- ⇒ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇒ Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇒ Unidad de Convenios
- ⇒ Secretaria APS - ADR

Transcrito fielmente al original
MINISTRO DE FE



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

CONVENIO PROGRAMA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS

En Talca, a 09 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Maule, persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCON QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT N° 9.064.078-k, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT, N° 7.911.507-k, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Atención Odontológica a Hombres de escasos recursos".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1249 de fecha 31 de diciembre del 2015. La Resolución que distribuye los recursos es la N° 29 del 25 de enero del 2016 y modificada por Resolución Exenta N° 1232 del 24 de noviembre del 2016, todas del Ministerio de Salud.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la siguiente estrategia del Programa "Atención Odontológica a Hombres de escasos recursos":

1) **Componente 1:** Aílas integrales en Hombres de Escasos Recursos

Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos. Esto es otorgar atención odontológica a hombres priorizados y especialmente vulnerables.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de **\$ 2.436.854**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategia señalada en la cláusula anterior.

La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la siguiente actividad y meta:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
Atención odontológica Hombres de Escasos Recursos	Altas odontológicas Integrales (Valor unit: \$164.098)	14	2.436.854

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen las metas para cada componente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso relativo en componente	Peso relativo en programa
1.- Altas Integrales en Hombres de Escasos Recursos	Atención Odontológica Integral para Hombres de Escasos Recursos	Nº total de altas odontológicas Integrales en Hombres de Escasos Recursos/Nº total de Altas odontológicas Integrales HER comprometidas) x100	100%	100%	100%
					100%

Indicadores y medios de verificación:

Cumplimiento Componente 1: Altas Integrales en Hombres de Escasos Recursos

- Fórmula cálculo: $(\text{Nº total de altas odontológicas integrales en Hombres de Escasos Recursos} / \text{Nº total de altas odontológicas integrales HER comprometidas}) \times 100$
- Medio de verificación: REM A09/ Planilla de distribución de metas programas odontológicos

SEXTA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

SÉPTIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

OCTAVA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento.

NOVENA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de marzo del año 2017. El aumento en el plazo de vigencia de este convenio, obedece a dar el tiempo necesario a la Municipalidad, para lograr debidamente las 14 altas odontológicas integrales a hombres de escasos recursos, cuyo objetivo no sería alcanzado en 15 días hábiles, que es lo que falta para que culmine el año calendario.

DÉCIMA PRIMERA:

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA TERCERA:

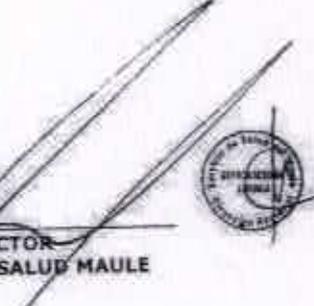
El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

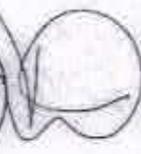
DÉCIMA CUARTA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem consta en Decreto N° 18 de fecha 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet para representar a la 1. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06/12/2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD LONGAVÍ



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE



DIRECTOR
LONGAVÍ

(5-1)



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-006 VOLUNTARIADO

Nº	NOMBRE INSTITUCIÓN	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI RUT N° 81,793,300-9	Financiamiento para gastos de funcionamiento de la institución por situaciones de emergencia.	2.500.000	2.500.000
TOTAL				2.500.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición de subvención pendiente



LONGAVI
SONIA GONZALEZ CONTRERAS
DIRECTORA DIDECO



GRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 06 DE MARZO DE 2017



CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI
"CONSTANCIA Y ABNEGACIÓN"
Fundado el 06 de Octubre de 1962
1 sur 184 fonos: 073-2411087/2411339
Email: cuerpobom.longavi@gmail.com
SUPERINTENDENCIA

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

Nº 650
Fecha Entrada 01-02-17
Fecha Salida _____

Di deca

ORD.: 05/2016
ANT.: NO HAY
MAT.: Solicita lo que indica.

Longavi, 30 de Enero de 2017.

DE: José Danilo Rivero Morales
Superintendente Cuerpo de Bomberos de Longavi
A : Cristian Menchaca Pinochet
Alcalde de la Comuna de Longavi

Estimado:

Me es grato dirigirme a usted y a la vez solicitar lo que a continuación detallo:

1.- El Cuerpo de Bomberos de Longavi, al cual represento, es una Institución sin fines de lucro, que presta servicios a la comunidad.

Como es de conocimiento de Ud. En estos momentos nos encontramos en una situación de emergencia en nuestra región por lo cual nos estamos desplazando a diversos sectores de la misma, para así poder prestar ayuda a las grandes emergencias en desarrollo. Más aun con el despliegue de nuestro material mayor a los diversos sectores de la comuna, donde hemos podido desarrollar una acción positiva, evitando que se propaguen los incendios forestales.

2.- Es por este motivo que solicito a Ud. una subvención a nuestra institución para ayudarnos a solventar los grandes costos que tiene tal despliegue de material. El monto solicitado es de \$ 2.500.000.-

6.- Sin otro particular y esperando una respuesta positiva a nuestra solicitud saluda atentamente.



[Handwritten Signature]
José Rivero Morales
Superintendente

RSU/ ssr
Distribución
Indicada
Concejo Municipal

[Handwritten Signature]

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 258
Fecha: 07/03/2017
Glosa: SUBVENCION BOMBEROS
Rut/Nombre: 81.793.300 - 9 / CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152401005	Otras Personas Juridicas Privadas						
	4	Programas Social 050803	2.500.000	5.000.000	0	5.000.000	2.500.000	2.500.000
TOTALES:			2.500.000					



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CONTABILIDAD

EMITIDO POR: ALEJANDRO BRAVO ALARCÓN

AUTORIZADO POR



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI**, RUT **81.793.300-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JOSÉ DANILO RIVERO MORALES
RUT del Representante Legal	: 10.900.483-9
Nombre de la Institución	: CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI
RUT de la Institución	: 81.793.300-9
Fecha de emisión del certificado	: 07/03/2017



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	COMITE SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO DE LONGAVI RUT N° 65,723,460-5	Financiamiento para cubrir gastos de salarios, alimentación, reparación de inmuebles, compra de artefactos domésticos, gastos básicos y otros	7.000.000	3.500.000
TOTAL				3.500.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente


 SONIA GONZALEZ CONTRERAS
 DIRECTORA DIDECO


 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

LONGAVI, 06 DE MARZO DE 2017.

Longavi, 23 de diciembre de 2016

Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde
Y señores concejales comunales
Ilustre Municipalidad de Longavi
PRESENTE

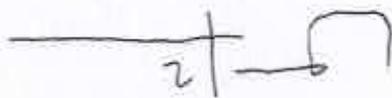
De nuestra consideración:

El comedor "COMITÉ SOCIAL PADRE HURTADO" RUT: 65.723.460-5, hace cinco años que empezó a funcionar atendiendo diariamente a un número aproximado de 35 persona, dándole alimentación, consistente en un almuerzo y una once; además de preocuparnos de ayudar a los usuarios en otras necesidades.

Junto con saludarlos cordialmente nos dirigimos a ustedes para solicitar un aporte para que este comedor pueda seguir ayudando a quienes más necesitan de nuestro pueblo; consistente en \$ 7.000.000 (siete millones de pesos) para cubrir gastos de salarios, alimentación, reparación inmuebles, compra de artefactos domésticos, gastos básicos y otros.

Calculamos un gasto de \$ 14.000.000 para este 2017; los cuales serán financiados \$ 7.000.000 aportes municipales y los restantes \$ 7.000.000 con recursos que generan el Comité Social Padre Alberto Hurtado.

Me despido cordialmente de ustedes, esperando una buena acogida a nuestra solicitud; saluda atentamente.



RP. Agustinus Saryanto MSF
Párroco



Haydee Morales
Presidenta

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 257

Fecha: 07/03/2017

Glosa: SUBVENCION COMITE SOCIAL PADRE HURTADO

Rut/Nombre: 65.723.460 - 5 / COMITE SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO

Preob./Oblig.:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal. Dispon.
Sub. Prog.							
2152401004	Organizaciones Comunitarias						
4 Programas Social	050803	3.500.000	20.000.000	0	20.000.000	3.500.000	16.500.000
TOTALES:		3.500.000					



EMITIDO POR AB : ALEJANDRO ADONIS ALBERTO

AUTORIZADO POR



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMITÉ SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO**, RUT **65.723.460-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **29/04/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: HAYDE MORALES GIANCASPERO
RUT del Representante Legal	: 4.654.648-2
Nombre de la Institución	: COMITÉ SOCIAL PADRE ALBERTO HURTADO
RUT de la Institución	: 65.723.460-5
Fecha de emisión del certificado	: 07/03/2017